



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°390 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 18 DIC 2024

**VISTO:**

El Informe N°591-2024-OGPyP-MDMM con fecha 18.12.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 445-2024-SA-MDMM con fecha 18.12.2024 del Despacho de Alcaldía, Proveído N° 2904-2024-GM-MDMM con fecha 18.12.2024 de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Inc. 50.1) artículo 50° versa sobre la **Incorporación de Mayores Fondos Públicos** en el siguiente sentido: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad”*;

Que, mediante Informe N°591-2024-OGPyP-MDMM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar, mediante acto resolutivo, la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de mayores ingresos financiado con la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 recursos directamente recaudados, por la suma de S/ 175,550.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) así mismo, con la fuente de financiamiento 5 recursos determinados, rubro 18 canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones por la suma de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), ya que realizada la verificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) existe mayores ingresos y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de mayores ingresos financiado con la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por la suma S/ 175,550.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESO**

DESCRIPCION		IMPORTE
Fuente de Financiamiento:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
Rubro de financiamiento:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.3.2.6.1.3	PERMISOS Y AUTORIZACIONES	175,550.00
<b>TOTAL</b>		<b>175,550.00</b>





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**GASTO**

DESCRIPCION		IMPORTE
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
2.1.1.8.1.1	OBREROS PERMANENTES	31,000.00
2.1.1.13.1.2	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	144,550.00
<b>TOTAL</b>		<b>175,550.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de mayores ingresos financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por la suma de S/ 3,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESO**

DESCRIPCION		IMPORTE
Fuente de Financiamiento:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Rubro de financiamiento:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	3,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,000.00</b>



**GASTO**

DESCRIPCION		IMPORTE
6000032 ESTUDIOS DE PRE- INVERSIÓN		
2.6.8.1.2.1	ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	3,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,000.00</b>



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas, según sus competencias, para que efectúen las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE

